

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 16 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 272

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925, sobre Catastro Parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del día 15 de Enero de 1929, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar ante la respectiva Junta Pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término, Villabáñez.—Polígonos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12-49, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 32, 38, 39, 40, 41 y 50.

Valladolid, 12 de Enero de 1929.
—El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, José M.ª Gerona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 32

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Diciembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	52'00	52'00	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'50	4'80	»	0'30
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'00	0'50	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite	Litro	2'35	2'35	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz «Benloch»	»	0'75	0'75	»	»
Idem bomba	»	1'40	1'40	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 268

Becilla de Valderaduey

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal y de transportes, de acuerdo con lo que determina el artículo 524 del vigente Estatuto municipal, adicionado por Real decreto de 6 de Marzo último y formado el padrón correspondiente que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» al objeto de que los interesados puedan formular durante dicho plazo para ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas.

Becilla de Valderaduey, 11 de Enero de 1929.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 314

Benafarces

Don Daniel Crespo Mateos, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la parroquia única de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por

hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 20 del corriente en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 15 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Daniel Crespo.

Núm. 207

Olivares de Duero

Para su provisión en propiedad, se anuncian las vacantes de Practicante y Matrona titulares de este Municipio con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, igual al 20 por 100 del sueldo del Médico titular, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán las personas interesadas solicitar dichas plazas, acreditando la competencia para el desempeño de tales cargos.

Olivares de Duero, 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 290

Santervás de Campos

Don Indalecio Moncada Fernández, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Hago saber: Que el domingo, 20 de los corrientes, de nueve a doce de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la votación para la designación de los vocales electivos de esta parte y de la personal del repartimiento.

El número de éstos para esta parte será de cuatro con vecindad en el término y dos forasteros, y para la parte personal, el número será de tres vecinos de este término.

Tendrán derecho electoral todas las personas o entidades incluidas en las correspondientes listas de contribuyentes o sus representantes legales, y la votación se efectuará con arreglo a lo que se determina en el Estatuto municipal vigente, pudiendo ser intervenidas todas estas operaciones por Notario público.

Santervás de Campos, 12 de Enero de 1929.—Indalecio Moncada.

Núm. 261

Sardón de Duero

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes, a saber:

Parte real

D. Ciriaco Parra Medina.
Unión Resinera Española.
D.ª María N. Amirola.
D. Emeterio Madrazo Delgado.

Parte personal

D. Isaac Díez Blanco.
» Millán Alonso Lasheras.
» Rafael Alonso Lasheras.
» Daniel Santos Gómez.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Sardón de Duero, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 300

Villagómez la Nueva

Don Nicanor Martínez Fonseca, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elec-

ción para el día 20 del actual, y hora de las nueve, en el local del Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las trece, durante cuyo plazo de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de la Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Villagómez la Nueva, 12 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Nicanor Martínez.

Núm. 301

Villagómez la Nueva

Don Esteban Pérez Fonseca, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 20 del actual, y hora de las nueve, en el local del Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las trece, en cuyo tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de la Comisión.

Villagómez la Nueva, 12 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Esteban Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 293

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Julio García Laorden, vecino de esta capital, en juicio ejecutivo que contra el mismo promovió el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Julio Alonso Ylera, se saca a pública subasta el inmueble al don Julio García embargado por virtud de dicho juicio y es el siguiente:

La participación de diez y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro partes sesenta y tres centésimas de parte que corresponden al don Julio García en la finca denominada dehesa de Los Canónigos, que perteneció al ilustrísimo Ca-

bildo Catedral de Valladolid, sita en término de Pesquera de Duero, que linda por Oriente, con la cañada del Judío; Poniente, con dehesa que fué del Monasterio de Bernardos de Valbuena, hoy de don Manuel Pardo, término de Pesquera y con el monte Alto, y por el Mediodía, con el río Duero; en cuya finca existen diferentes edificaciones; tasada dicha participación pericialmente en cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesetas catorce céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

El tipo que servirá para la subasta es el de la tasación indicada de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesetas catorce céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente, en forma legal, el depósito del diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Como título de propiedad del inmueble referido, obra en el procedimiento indicado una certificación del Registro de la propiedad de Peñafiel.

Dado en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

29

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 277

REQUISITORIA

Julio Sancho Díez, hijo de Román y de María, natural de Villalba de los Alcores, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión herrero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Villalba de los Alcores, provincia de Valladolid, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Radio-Autos, don José Prado Belcos, residente en Ronda de Conde Duque, número 4, Madrid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Enero de 1929.—El Teniente Juez instructor, José Prado.